



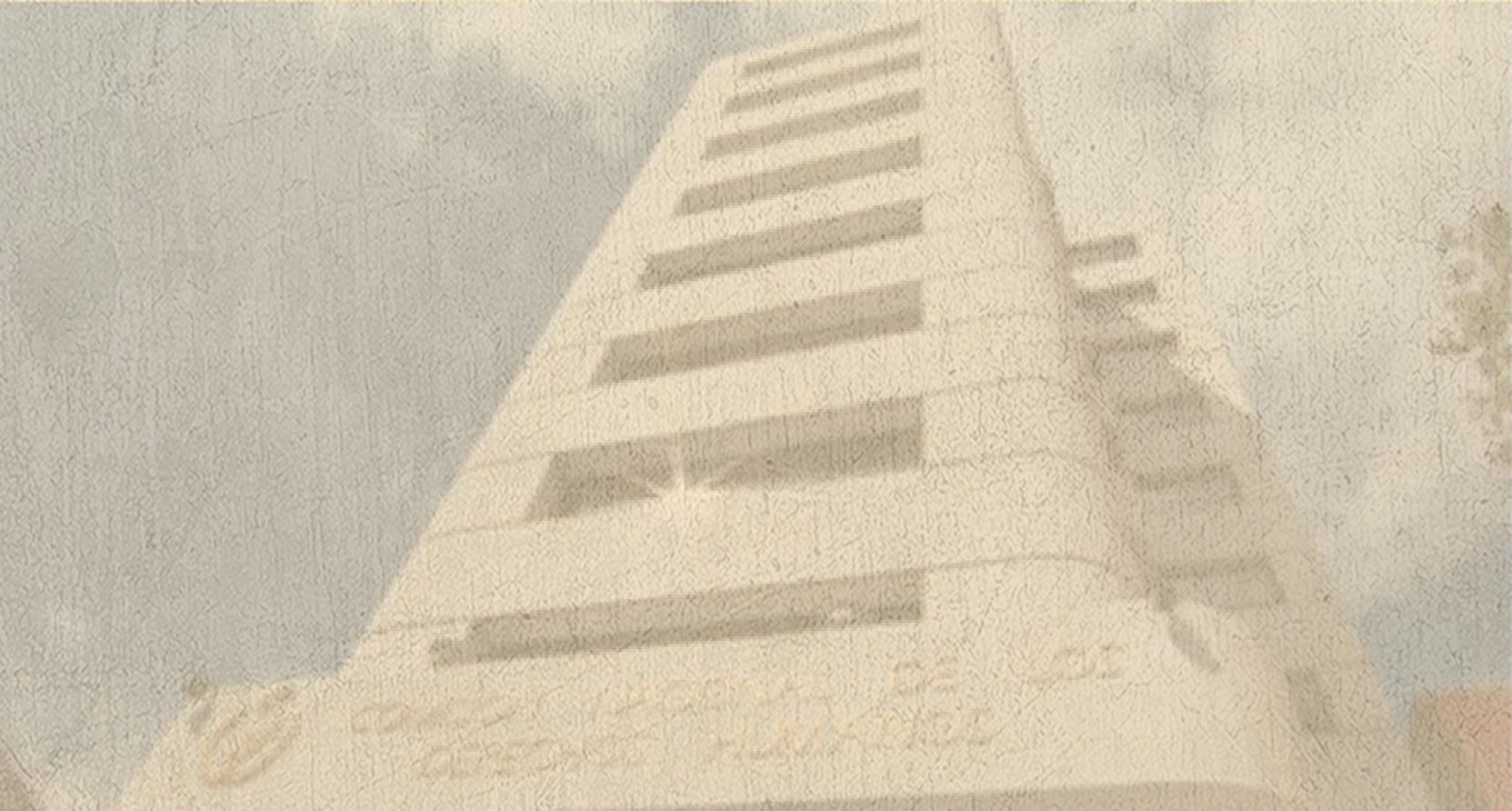
Carta de novedades





Índice

La voz del Presidente	3
Eventos del mes	4
Comunicados de prensa	5
Recomendaciones	10
Artículo del mes	15
Libro del mes	15



Carta de Novedades, Nueva Época, No. 309, noviembre 2018, es una Publicación mensual editada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C. P. 10200, Ciudad de México, Teléfonos (55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00, Lada sin costo 01800 715 2000, www.cndh.org.mx. Editor responsable: Secretaría Ejecutiva, CNDH, Mtra. Consuelo Olvera Treviño. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2015-050410012300-203, otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, ISSN: en trámite. Responsable de la última actualización de este Número, Secretaría Ejecutiva, CNDH, Lic. Juan Carlos Villalobos López, Blvd. Adolfo López Mateos, 1922, 1er piso, Col. Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01049, Ciudad de México, fecha de la última modificación 30 de noviembre de 2018.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Reconoce la CNDH la determinación tomada por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido de invalidar la Ley de Seguridad Interior y llama la atención sobre la necesidad de que la prevención y el fortalecimiento de las instituciones civiles, principales responsables de la seguridad pública, se desarrollen en el plan nacional de paz.

DGC/376/18
15 de noviembre de 2018



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) saluda y reconoce la determinación tomada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en el sentido de invalidar la Ley de Seguridad Interior con una votación casi unánime, con lo cual haciendo eco de los argumentos contenidos en las diferentes acciones de inconstitucionalidad que se promovieron, una de las cuales fue interpuesta por la propia CNDH, recogiendo las opiniones y observaciones de diversos organismos nacionales e internacionales de protección y defensa de los derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, académicos y expertos en la materia.

La invalidez decretada por la SCJN ratifica la necesidad de que la materia de seguridad pública y la participación temporal de las Fuerzas Armadas en ese ámbito se sujeten estrictamente a lo previsto por la Constitución y sea acorde con los parámetros internacionalmente reconocidos,

los cuales plantean restringir al mínimo tales intervenciones y fortalecer el control de autoridades e instituciones civiles en ese campo.

En este sentido, al término de la inauguración del Congreso Nacional “Logros y Retos de los Derechos Humanos. A 70 Años de la Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos”, el Ombudsperson nacional, Luis Raúl González Pérez, sostuvo que si bien es positivo que el Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 contemple diversos puntos de carácter preventivo en materia de seguridad pública y reconozca como premisa el respeto a los derechos humanos, es preciso que se enfatice el papel esencial que las autoridades civiles deben tener al respecto y se prevenga la subordinación de autoridades civiles a militares.

Señaló que el abatimiento de prácticas violatorias a los derechos humanos como ejecuciones arbitrarias, desapariciones y tortura no se puede garantizar con

la sola creación de nuevos organismos como sería la Guardia Nacional que se propone, siendo necesario para ello una política integral que, de conformidad con lo previsto por la Constitución y los estándares internacionales, haga que la seguridad pública sea responsabilidad, tanto administrativa como operativa, de autoridades civiles. Al respecto, llamó la atención sobre la necesidad de que se contemple un plan específico para la revisión, capacitación y operación de las policías civiles en los distintos ámbitos y órdenes de gobierno, cuestión que el Plan Nacional no incluye.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2018/Com_2018_376.pdf

Afirma CNDH que millones de personas aún aspiran al respeto de sus Derechos Humanos y Dignidad, ante Diversificación de Violaciones y Crecimiento de Violencia, Corrupción e Impunidad

DGC/373/18

13 de noviembre de 2018

En la inauguración del Simposio Internacional “A 70 Años de la Declaración Universal de Derechos Humanos”, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) afirmó que la promesa de respeto a los derechos y a la dignidad de todas las personas, contenida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es aún una aspiración para millones de personas, ya que a las violaciones “tradicionales” a los derechos humanos se han sumado graves discriminaciones contra miembros de minorías y otros grupos en situación de vulnerabilidad como mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas indígenas, migrantes y con discapacidad.

Advirtió que las propias formas de violaciones a derechos humanos se han diversificado, ya que hoy en día provienen no solo de autoridades sino de particulares e instituciones diversas, a las que deben añadirse las derivadas de la violencia como la tortura y desaparición forzada, sin olvidar las resultantes de la corrupción y la impunidad.

Así lo expresó el Ombudsperson nacional, Luis Raúl González Pérez, quien subrayó que frente a este panorama México tiene el reto de velar por el Estado Democrático y de Derecho y cumplir la hoja de ruta de la Agenda 2030 para hacer vigente el desarrollo sostenible, detener el flagelo de las desapariciones y tortura, y pa-

sar de dotarnos de buenas leyes a su real materialización, con presupuestos y voluntad política de los gobiernos federal y estatales, con fiscalías autónomas en todos los aspectos, con seguridad pública efectiva con mando civil y atendiendo las 264 observaciones que hizo el Consejo de Derechos Humanos en el reciente Examen Periódico Universal a México.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2018/Com_2018_373.pdf



SUBRAYA CNDH ANTE COMITÉ DE CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS DE LA ONU LA NECESARIA MATERIALIZACIÓN DE LA LEY GENERAL CORRESPONDIENTE, PARA QUE NO QUEDE EN BUENA INTENCIÓN FRENTE LA DEUDA DEL ESTADO MEXICANO CON VÍCTIMAS DE ESTE FLAGELO

DGC/366/18

Ginebra, Suiza, a 09 de noviembre de 2018

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) destacó que pese al avance significativo que representa la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, no existe una adecuada aplicación y materialización de dicho ordenamiento legal, por lo que, además del incumplimiento de la ley, el andamiaje institucional en él establecido para erradicar las desapariciones en México es solo una buena intención, toda vez que no ha brindado a los familiares de las personas desaparecidas una adecuada respuesta institucional ante ese flagelo.

A ello debe agregarse que 25 entidades federativas mexicanas no han establecido su respectiva Comisión Local de Búsqueda y, 11 no han constituido o puesto en operación su Comisión Local de Atención a Víctimas, a pesar de que la Ley para la Atención de Víctimas aprobada en diciembre de 2014 así lo dispone, por lo que deben generarse las condiciones operativas y técnicas que permitan que los contenidos de la norma aludida se materialicen en la práctica, lo cual demanda, entre otras cosas, la asignación de recursos presupuestales necesarios y suficientes para su implementación.



De igual manera, otra asignatura pendiente por la mayoría de las legislaturas de los estados es la emisión o adecuación de su normatividad interna a las disposiciones en la Ley Federal en materia de declaración de ausencia, lo que genera que el reconocimiento y protección de la personalidad jurídica de las víctimas de desaparición, así como la seguridad jurídica de sus familiares, no estén debidamente garantizados ni armonizados con la Ley en materia de desaparición de personas.

También, se señaló la importancia de conformar en su totalidad las Comisiones Locales de Búsqueda; crear, en el ámbito de

los órganos de procuración de justicia locales las Fiscalías especializadas para la investigar y perseguir la desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como canalizar los recursos presupuestarios necesarios para que las diversas instancias contempladas en la citada ley puedan cumplir cabalmente sus funciones. Además, contar con un eficiente Registro Nacional de Personas Desaparecidos o no Localizadas.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2018/Com_2018_366.pdf

OMBUDSPERSON DEL MUNDO SE SOLIDARIZAN CON LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR SUS HOMÓLOGOS DE MÉXICO, HONDURAS, GUATEMALA Y EL SALVADOR PARA PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS MIGRANTES EN SU TRAYECTO HACIA ESTADOS UNIDOS

DGC/383/18

20 de noviembre de 2018

La Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) reconoce y valora las acciones emprendidas por los Ombudsperson de México, Honduras, Guatemala y El Salvador para proteger los derechos humanos de miles de personas en contexto de migración que dejaron sus países de origen y se dirigen hacia los Estados Unidos de América en busca de seguridad y una mejor calidad de vida.

Asimismo, se suma a la solidaridad que las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) de esos países para que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) apoye sus esfuerzos y garantice se respeten tales prerrogativas de

las personas en contexto de movilidad, de conformidad con los tratados internacionales, estándares universales y el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

Reconoce la disposición, esfuerzos y coordinación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) de México, el Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH) de Honduras, el Defensor de los Derechos Humanos (PDH) de Guatemala y la Procuraduría de los Derechos Humanos de El Salvador (PDDH) para proteger los derechos fundamentales de las personas en movilidad, brindarles asistencia humanitaria y evitar que su situación empeore,

con enfoque especial en mujeres, niñas y niños, niñez no acompañada, personas mayores y con discapacidad en su trayecto para llegar a la frontera entre México y los Estados Unidos de América.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2018/Com_2018_383.pdf

Global Alliance of National Human Rights Institutions

Palais des Nations, Office B423-425

1211 Genève, Switzerland

Tel + 41 22 917 16 74

www.ganhri.org



GANHRI

Global Alliance of National Human Rights Institutions

19 de noviembre de 2018

PRONUNCIAMIENTO

Ginebra, 19 de noviembre de 2019 - La Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI por su sigla en inglés) apoya los esfuerzos de las instituciones nacionales de derechos humanos de América Central y del Norte para proteger los derechos humanos de los y las Centroamericanos/as en movimiento.

LLAMA CNDH AL PRÓXIMO GOBIERNO FEDERAL A ORIENTAR EL PROYECTO DEL TREN MAYA A ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

DGC/391/18

23 de noviembre de 2018

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) considera que el “Proyecto del Tren Maya” debe orientarse a los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, y en tal sentido hace un respetuoso llamado al Presidente Electo, Andrés Manuel López Obrador, a promover su agenda gubernamental de manera integral con los compromisos en materia de derechos humanos suscritos por México, en especial por lo que se refiere en este caso a la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe.

Para esta Comisión Nacional, un proyecto de esa naturaleza debe considerar la consulta a los pueblos y comunidades indígenas sobre los asuntos que potencialmente les afecten, tal y como lo contempla el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, del cual México es parte y advierte que, además, debe considerar aspectos de desarrollo sustentable, que permitan el uso y aprovechamiento de recursos naturales por las generaciones actuales y futuras, equilibrando el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente.

Por lo anterior, la CNDH insta

a quienes impulsan dicho proyecto a dar a conocer ampliamente su contenido para propiciar un debate público y la participación libre e informada de las partes interesadas. Una sociedad que no está bien informada no es libre de participar en la toma de decisiones que puedan afectar sus derechos fundamentales.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2018/Com_2018_391.pdf

**HACEMOS UN LLAMADO
PARA QUE EL PROYECTO
DEL TREN MAYA
SE ORIENTE A LOS
ESTÁNDARES NACIONALES
E INTERNACIONALES EN
MATERIA DE DERECHOS
HUMANOS DE LOS PUEBLOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS**



PRESENTÓ CNDH ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEMANDA DE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, POR CONSIDERAR QUE PUEDE CONTENER POSIBLES VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

DGC/398/18
26 de noviembre de 2018



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el pasado día 22 de noviembre, demanda de acción de inconstitucionalidad contra la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos (LFRSP), al estimar que la misma podría contener posibles vulneraciones a derechos humanos.

En el documento presentado ante el Tribunal Constitucional de nuestro país, se expresó que, a juicio de este Organismo Autónomo, la LFRSP se aparta de los mandatos de nuestra Norma Suprema y de diversos instrumentos internacionales suscritos por México, por lo cual consideró conveniente someterla al conocimiento de la SCJN, para que sea

quien determine su validez, como máximo intérprete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La CNDH estima necesario que las remuneraciones de los servidores públicos sean reguladas de conformidad con el sistema constitucional mexicano en su integridad, y en ese sentido consideró que la LFRSP no desarrolló, de acuerdo con el texto constitucional, los parámetros o reglas indispensables para hacerla efectiva, entre otras problemáticas que, a juicio de esta institución protectora de los derechos humanos, podría implicar su aplicación.

La demanda promovida por la CNDH recoge diversos planteamientos y opiniones que aportaron más de 1,190 personas que

expresaron sus inquietudes respecto del mencionado precepto legal,

denunciando su posible inconstitucionalidad y solicitando que se promoviera la acción correspondiente ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2018/Com_2018_398.pdf

HÉCTOR FIX ZAMUDIO, PREMIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2018, POR SU DESTACADA TRAYECTORIA EN LA PROMOCIÓN EFECTIVA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

DGC/402/18
30 de noviembre de 2018

El Consejo de Premiación del Premio Nacional de Derechos Humanos 2018 aprobó por unanimidad el dictamen del Jurado mediante el cual se confiere dicha distinción al doctor Héctor Fix Zamudio, por su destacada trayectoria en la promoción efectiva y defensa de los derechos fundamentales.

En su sesión ordinaria, de fecha 28 de noviembre del año en curso, el Consejo de Premiación resolvió, igualmente, conferir Mención Honorífica a Tita Radilla Martínez, por su trabajo vo-

luntario en favor de las personas y familiares víctimas de desaparición forzada.

El Premio Nacional de Derechos Humanos es el reconocimiento que la sociedad mexicana confiere, a través del Organismo Constitucional Autónomo de Derechos Humanos, a las personas que se han destacada en la promoción efectiva y defensa de los derechos fundamentales.

La actuación del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Derechos Humanos tiene su fundamento en los artículos 1, 2,

3, 6, fracción XIV, 7, fracciones IV y VIII, 109, 110 y 111 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y 1, 3, 7, 8, 9, 16, 18, 20, 21, 23, 25, 26, 28 y 29 del Reglamento sobre el Premio Nacional de Derechos Humanos.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2018/Com_2018_402.pdf



Dr. Héctor Fix Zamudio
Premio Nacional de Derechos Humanos 2018

Autoridad	Asunto	Recomendación
Gobierno Constitucional del Estado de Tamaulipas 	Sobre el caso de violaciones al derecho a la protección a la salud de V1 y V2, así como a la libertad y autonomía reproductiva de V1 y V2, al interés superior de la niñez en agravio de V1, mujer adolescente y violencia obstétrica en agravio de V2 en hospitales dependientes de la secretaría de salud del Estado de Tamaulipas.	RECOMENDACIÓN No. 55/2018 9 de noviembre de 2018 http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2018/Rec_2018_055.pdf

Autoridad	Asunto	Recomendación
Instituto Mexicano del Seguro Social 	Sobre el caso de violaciones al derecho a la protección de la salud en agravio de V1 y V2, e interés superior de la niñez y violencia obstétrica, en el hospital general de zona no. 12, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lázaro cárdenas, Michoacán de Ocampo.	RECOMENDACIÓN No. 56/2018 12 de noviembre de 2018 http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2018/Rec_2018_056.pdf

Autoridad	Asunto	Recomendación
Gobierno del Estado de México, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México 	Sobre el Recurso de Impugnación de R en Contra del Acuerdo de Conclusión del Expediente de Queja emitido por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por violación al derecho a una vida libre de violencia por maternidad de R, el derecho a la lactancia del binomio de R y V1 y al principio del interés superior de la niñez de V1.	RECOMENDACIÓN No. 57/2018 14 noviembre de 2018 http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2018/Rec_2018_057.pdf

Autoridad	Asunto	Recomendación
Dirección General del Instituto Nacional de Perinatología 	Sobre el caso de violaciones a los derechos a la protección de la Salud en agravio de V1 y V2, al interés superior de la niñez y a la integridad personal de V2, así como a una vida libre de violencia obstétrica de V1 en el Instituto Nacional de Perinatología “Isidro Espinosa de los Reyes”, en Ciudad de México.	RECOMENDACIÓN No. 58/2018 14 noviembre de 2018 http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2018/Rec_2018_058.pdf

Autoridad	Asunto	Recomendación
Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales, Gobierno del Estado de Michoacán. 	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia y a la verdad en agravio de V1, V2, y V3, personal desaparecidas y de sus familiares, en Paracho, Michoacán.	RECOMENDACIÓN No. 59/2018 15 de noviembre de 2018 http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2018/Rec_2018_059.pdf

Autoridad	Asunto	Recomendación
Comisión Federal de Competencia Económica  Comisión Federal de Competencia Económica	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la legalidad y al debido proceso, en agravio de V1 y V2	RECOMENDACIÓN No. 60/2018 21 de noviembre de 2018 http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2018/Rec_2018_060.pdf
Autoridad	Asunto	Recomendación
Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social 	Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y pérdida de la vida de 14 personas recién nacidas, así como al acceso a la información en materia de salud de sus representantes legales, como de 9 personas más, por omisiones en el personal médico y una inadecuada atención sanitaria en el Hospital General Regional No. 1 del IMSS, en Culiacán, Sinaloa.	RECOMENDACIÓN No. 61/2018 21 de noviembre de 2018 http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2018/Rec_2018_061.pdf
Autoridad	Asunto	Recomendación
Secretaría de Economía, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de la Comisión Nacional del Agua, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Gobierno Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Presidencia Municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza 	Sobre el caso de las violaciones a los derechos humanos a la seguridad pública, medio ambiente, vivienda adecuada, salud y otros derechos humanos, por la explotación de carbón mineral en el Municipio de Sabinas.	RECOMENDACIÓN No. 62/2018 22 de noviembre de 2018 http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2018/Rec_2018_062.pdf

Autoridad	Asunto	Recomendación
Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal 	Sobre el recurso de queja promovido por R1 y R2 en contra de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en relación con la violación de los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la legalidad en agravio de los recurrentes.	RECOMENDACIÓN No. 63/2018 26 de noviembre de 2018 http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2018/Rec_2018_063.pdf

Autoridad	Asunto	Recomendación
Gobierno de la Ciudad de México, Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México 	Sobre el caso de violaciones de los derechos humanos a la seguridad jurídica, libertad personal, debido proceso, a una defensa adecuada y a la presunción de inocencia, así como de acceso a la justicia en su modalidad de administración de justicia en agravio de V1.	RECOMENDACIÓN No. 64/2018 26 de noviembre de 2018 http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2018/Rec_2018_064.pdf

Autoridad	Asunto	Recomendación
Instituto Mexicano del Seguro Social 	Sobre el caso de violación al derecho a la protección de la salud y a una vida libre de violencia obstétrica por inadecuada atención médica en agravio de V1 y la pérdida del producto de la gestación en el hospital de gineco-obstetricia 3, del centro médico nacional “La Raza” del IMSS, en la ciudad de México.	RECOMENDACIÓN No. 65/2018 30 de noviembre de 2018 http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2018/Rec_2018_065.pdf

Autoridad	Asunto	Recomendación
Gobierno del Estado de Chiapas, Fiscalía General del Estado de Chiapas 	Sobre el caso de violaciones a derechos humanos a la libre determinación y acceso a la justicia, en agravio de la Comunidad Indígena Tseltal del Municipio de Oxchuc, Chiapas.	RECOMENDACIÓN No. 66/2018 30 de noviembre de 2018 http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2018/Rec_2018_066.pdf

Autoridad	Asunto	Recomendación
Comisión Nacional de Seguridad, Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, en suplencia de la Procuraduría General de la República	Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la inviolabilidad del domicilio, a la libertad y seguridad personal, a la integridad personal por actos de tortura, y de acceso a la justicia en su modalidad de inadecuada procuración, en agravio de V, en Reynosa, Tamaulipas.	RECOMENDACIÓN No. 67/2018 30 de noviembre de 2018 http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2018/Rec_2018_067.pdf

Autoridad	Asunto	Recomendación
Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Presidencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; Congreso de la Unión	Sobre el efecto del monto del salario mínimo en la dignidad de las trabajadoras, los trabajadores y sus familias, y su relación con el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos.	RECOMENDACIÓN GENERAL No. 34 /18 14 de noviembre de 2018 http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/generales/Rec-Gral_034.pdf

Autoridad	Asunto	Recomendación
Presidencia de la República, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Secretaría de la Función Pública, Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, Comisión Nacional de Seguridad, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Gobierno del Estado de Guerrero, Fiscalía General del Estado de Guerrero, Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, H. Congreso del Estado de Guerrero, Presidencial Municipal del Iguala de la Independencia, Guerrero, Presidencia Municipal de Cocula, Guerrero, Gobierno del Estado de México 	Sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos con motivo de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero.	RECOMENDACIÓN POR VIOLACIONES GRAVES No.15VG/2018 28 de noviembre de 2018 http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/ViolacionesGraves/Re-cVG_015.pdf

Autoridad	Asunto	Recomendación
Secretaría de la Defensa Nacional, Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, Procuraduría General de la República 	Sobre el caso de violaciones graves a los derechos humanos de 9 personas por la detención arbitraria, retención ilegal y actos de tortura por parte de elementos militares; 2 de las víctimas por actos de violencia sexual y 4 que tenían la calidad de militares al momento de los hechos. Así como por la violación del derecho de acceso a la justicia, por hechos ocurridos en los estados de Chiapas, Durango, Estado de México, Jalisco, Nuevo León y Tamaulipas.	RECOMENDACIÓN POR VIOLACIONES GRAVES No.16VG/2018 28 de noviembre de 2018 http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/ViolacionesGraves/Re-cVG_016.pdf

Los tsunamis se llevaron 280.000 millones de dólares en los últimos veinte años

Según la Oficina de Coordinación de las Naciones Unidas para Asuntos Humanitarios (OCHA), el desastre en Indonesia se cobró 2077 vidas, y dejó más de 1000 desaparecidos. En total, más de 1,5 millones de personas se vieron afectadas, incluyendo 211.000 desplazados, con daños estimados de hasta 910 millones de dólares. A nivel mundial, las pérdidas a causa de los tsunamis son asombrosas: entre 1998 y 2017, más de 250.000 personas murieron y los costos económicos alcanzaron hasta 280.000 millones de dólares.

Según la oficina de la ONU para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR), los países más afectados han sido aquellos en los océanos Índico y Pacífico. “Durante los dos últimos decenios, casi el

10% de las pérdidas económicas causadas por desastres se han debido a los tsunamis.”

“El Día Mundial de Concienciación sobre los Tsunamis es una oportunidad para enfatizar nuevamente la importancia de la prevención y preparación para desastres incluyendo la alerta temprana, la educación pública, la ciencia para comprender mejor y predecir los tsunamis, y el desarrollo que toma en cuenta el riesgo en zonas sísmicas y zonas costeras expuestas”. Este año, el Día Mundial se enfoca en el Objetivo “C” del Marco de Sendai, que apunta a reducir las pérdidas económicas.

<https://news.un.org/es/story/2018/11/1444952>

Libro del mes



El Racismo y la Xenofobia

José María Perceval
Nº de páginas: 360 págs.
Encuadernación: Tapa blanda
Editorial: CÁTEDRA
Lengua: CASTELLANO
ISBN: 9788437631318

La xenofobia y el racismo no son reacciones “populares” ante lo diferente o lo extraño. Esa es la punta del iceberg de las construcciones premeditadas de dirigentes e intelectuales que han ideado teorías religiosas, filosóficas y, posteriormente, pseudocientíficas para justificar la discriminación, explotación y eliminación de personas y colectivos humanos.

En el proceso de xenofobia siempre hay personas concretas con intereses determinados que han puesto los huevos de la serpiente de los procesos excluyentes posteriores. Las crisis son el resultado de sus argumentos.

Trataremos en este libro de la racialización de grupos y colectivos por estos intereses previos, del etnocidio (represión de formas culturales y de los grupos que las representan) y del genocidio (exterminación de un grupo por su pertenencia, real o inventada en la mayoría si no todos los casos, a un genos común).

<https://latam.casadellibro.com/libro-el-racismo-y-la-xenofobia/9788437631318/2106057>



La CNDH

Promueve y protege tus derechos

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,
Magdalena Contreras, C. P. 10200,
Ciudad de México.
Teléfonos (55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00,
Lada sin costo 01800 715 2000
cndh.org.mx

Secretaría Ejecutiva

Blvd. Adolfo López Mateos, 1922, 1er piso,
Col. Tlacopac, Álvaro Obregón,
C. P. 01049, Ciudad de México.
Teléfono: (52 55) 17 19 20 00, ext. 8058
Fax: (52 55) 17 19 21 53.
Lada sin costo: 01 800 715 2000
Correspondencia: jcvillalobos@cndh.org.mx

Carta de novedades

Presidente

Luis Raúl González Pérez

Primer Visitador General

Ismael Eslava Pérez

Segundo Visitador General

Enrique Guadarrama López

Tercera Visitadora General

Ruth Villanueva Castilleja

Cuarta Visitadora General

María Eréndira Cruzvillegas Fuentes

Quinto Visitador General

Edgar Corzo Sosa

Sexto Visitador General

Jorge Ulises Carmona Tinoco

Secretaría Ejecutiva

Consuelo Olvera Treviño

Secretario Técnico

del Consejo Consultivo

Joaquín Narro Lobo